



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0125-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 07 de marzo de 2023

VISTO, el Informe N° 098-2023-OGC-UNCA, Carta N° 068-2023-UNCA-DSA, Oficio N° 076-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 017-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2022/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 098-2023-OGC-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0125-2023/CO-UNCA

Que, mediante Carta N° 068-2023-UNCA-DSA de fecha 03 de marzo de 2023, el Director (e) de la Dirección de Servicios Académicos de la UNCA, solicita aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, de la modificación del Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la UNCA;

Que, mediante Oficio N° 076-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2022/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2022, en el cual existe puntos que es necesario modificar, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

1. Impartiendo cátedras, capacitaciones y supervisión de actividades académicas, de manera voluntaria, sin remuneraciones y en forma honorífica, sobre las materias o áreas de su especialidad, en las escuelas y facultades que así lo requieran.
2. Realizando investigaciones, de manera voluntaria, sin remuneración y en forma honorífica en las áreas de su especialidad, en los centros, institutos, facultades y escuelas, que así lo requieran.

Debe decir:

1. Participando de encuentros organizados por las Facultades o Carreras Profesionales de la UNCA, asimismo, propiciando espacios de interacción que permitan el desarrollo de nuevos conceptos profesionales; donde se muestren diversas maneras de alcanzar metas en la vida académica, laboral y personal, a partir de experiencias.
2. Participando de investigaciones de manera voluntaria, sin remuneración y en forma honorífica, en las áreas de su especialidad, en los centros, institutos, facultades y escuelas, que así lo requieran

Que, mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 076-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 017-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 076-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0125-2023/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegria, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 076-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN BÁRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
Huamachuco
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL